



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2429-2025-R-UNE

Chosica, 25 de agosto del 2025

VISTO el Oficio N° 0643-2025-DIGA-UNE, expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que el artículo 15° de la precitada directiva establece que el Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC;

Que el artículo 16° de la citada norma refiere las causales de acuerdo con lo siguiente: 16.1 Son causales de alta: a) Aceptación de donación, b) Reposición, c) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h) Reproducción de semovientes, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes; 16.2 Si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP, y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA;

Que el artículo 17° de la referida normatividad determina que: 17.1 Se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación; b) Reposición: resolución que aprueba la reposición; c) Fabricación: informe de bienes muebles fabricados; d) Permuta: documento que aprueba la permuta; e) Transferencia: documento emitido por el transferente de los bienes muebles patrimoniales; f) Disposición legal: por mandato de norma con rango de Ley; g) Resolución judicial o laudo arbitral firme: por mandato de la autoridad jurisdiccional o arbitral; h) Reproducción de semovientes: informe del órgano o unidad orgánica encargada del semoviente, que sustente su nacimiento y valorización; i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes: resolución que aprueba el saneamiento administrativo; 17.2 Los bienes muebles materia de alta ingresan al Almacén, excepto para la causal prevista en el literal i) o cuando se trate de semovientes;

Que mediante Oficio N° 222-2024-UCP-OA, del 20 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Unidad de Almacén y Distribución la elaboración de la Nota de Entrada de Almacén (NEA), por motivo de donación, de una Máquina Industrial Remalladora Peletera, Marca COBALT, Modelo GP5-IV, Serie N° 11080025, destinada para la Facultad de Tecnología, en atención a la petición efectuada por la Dra. María Angélica VALENZUELA RODRÍGUEZ, a través de la solicitud, de fecha 11 de mayo del 2024;

Que con Oficio N° 943-2024-USG-UNE, del 02 de diciembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Servicios Generales deriva al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial el Informe N° 127-2024-ANC-UFM-USG/UNE, del 29 de noviembre del 2024, donde se concluye que el bien donado se encuentra en condiciones operativas y se sugiere la incorporación del bien al patrimonio institucional;

Que mediante Oficio N° 660-2024-UCP-DIGA, del 02 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Unidad de Contabilidad la determinación de la cuenta contable respectiva, a efectos de gestionar la incorporación del bien mueble donado por las egresadas de la promoción 2015, del régimen semipresencial, de la especialidad de Tecnología del Vestido de la Facultad de Tecnología;

Que con Oficio N° 420-2024-UC-DIGA-UNE, del 05 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad comunica al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial la determinación de la cuenta contable para el bien mueble donado;

Que mediante Informe Técnico N° 011-2025-UCP-DIGA, del 30 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial refiere al Director General de Administración que el procedimiento para la aceptación de la donación y el alta del bien mueble patrimonial, cuyo valor asciende a S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), otorgado por las egresadas de la promoción 2015, de la especialidad de Tecnología del Vestido, cumple con las condiciones concurrentes establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2429-2025-R-UNE

Chosica, 25 de agosto del 2025

Que con Oficio N° 322-2025-UCP-DIGA, del 05 de junio del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el pronunciamiento pertinente;

Que mediante Opinión Legal N° 386-2025-OAJ-UNE, del 10 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente la aceptación de la donación respectiva y el alta del bien mueble, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente;

Que con Oficio N° 377-2025-UCP-DIGA, del 02 de julio del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial remite al Director General de Administración la referida documentación para la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que mediante el documento del visto, el Director General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y solicita que se efective el trámite conducente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por las egresadas de la Promoción 2015, del régimen semipresencial, de la especialidad de Tecnología del Vestido de la Facultad de Tecnología de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; y **APROBAR** el alta del bien mueble correspondiente, cuyo valor asciende a S/ 4,000.00 (cuatro mil y 00/100 soles), conforme se detalla en el anexo adjunto de un folio.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen las acciones que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario para que efective la notificación del presente acto administrativo a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL a las egresadas de la promoción 2015, del régimen semipresencial, de la especialidad de Tecnología del Vestido de la Facultad de Tecnología de la UNE EGYV, por la donación del bien mueble patrimonial detallado en el anexo del artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$)	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
01	..	MAQUINA DE COSER REMALLADORA INDUSTRIAL	COBALT	GPS-IV	CREMA	..	11080025	BUENO	1503.020201	4,000.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA DEL VESTIDO, TEXTILES Y ARTES INDUSTRIALES - TALLER DE TECNOLOGÍA DEL VESTIDO
TOTAL										4,000.00		

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 2429-2025-R-UNE